



**RESOLUCION No. 0485 DE 2020**

**15 MAYO 2020**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS PUBLINDEX-  
2020**

**LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 1286 de 2009, 1951 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, facultó al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...*”

Que la Ley 1951 del 24 de enero de 2019 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, modificado por el artículo 126 de la Ley 1955 de 2019, uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es “(...) 4. *Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.*”

Que mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 en su artículo 125, se dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS y se cambia la denominación ahora en “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación” como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que las revistas especializadas de carácter científico son un instrumento fundamental para la divulgación, acceso y validación por pares académicos de los resultados de procesos de investigación,





RESOLUCION No. 0485 DE 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS PUBLINDEX-2020**

por tanto, se considera que es necesario que dichas revistas cumplan con indicadores y estándares de calidad científica reconocidos y aceptados a nivel internacional con el propósito de propender por la difusión del conocimiento en los circuitos científicos dispuestos para este fin.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, busca continuar con la implementación del Modelo de clasificación de revistas científicas para incrementar el número de revistas científicas nacionales incluidas en Índices Bibliográficos Citacionales (IBC) internacionales.

Que la convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales no implica la asignación de recursos financieros, sino que da como resultado una serie de indicadores y de información de utilidad para editores e instituciones, producto del análisis de las revistas y sus contenidos.

Que el objetivo general de la convocatoria es evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional”, bajo el marco de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación busca cumplir con el objetivo 2 del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022.: *“Fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional”*.

Que la apertura de la: “CONVOCATORIA PARA LA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS PUBLINDEX 2020, fue aprobada por el Comité del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, en su sesión de fecha 19 de marzo tal y como consta en el acta No. 2 de 2020 de dicha instancia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la: “CONVOCATORIA PARA LA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS PUBLINDEX 2020”.





RESOLUCION No. 0485 DE 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS PUBLINDEX-  
2020**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la en la Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAYO 2020

*Mabel Gisela Torres Torres*  
**MABEL GISELA TORRES TORRES**  
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

V.bo. Clara Beatriz Ocampo Duran, Directora de Generación del Conocimiento

*Clara B. Ocampo D.*

V.bo. Diego Hernández Losada, Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad

*Diego H. Losada*

V.bo. Gabriel Antonio Cancino González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Gabriel A. Cancino G.*

Elaboró: HLURUETA

